



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 151 DEL 29 DE ABRIL DE 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GLOBAL WINE & SPIRITS SAS, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S., identificada con NIT. Nit 830.074.144 – 0, con domicilio principal en la Calle 127A No. 53 A – 45 Of 1201 Torre 2 Centro Empresarial Colpatria, representada legalmente por el señor, VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.695.741, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 26 de marzo de 2025, mediante escrito radicado con EXT-BOL-25-015609; EXT-BOL-25-016512, solicita autorización de introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo para ser comercializados y distribuidos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos,
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 151 DEL 29 DE ABRIL DE 2025.
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GLOBAL WINE & SPIRITS SAS, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S., identificada con NIT. Nit 830.074.144 – 0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo al maestro de la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S., identificada con NIT. Nit 830.074.144 – 0, con domicilio principal en la Calle 127A No. 53 A – 45 Of 1201 Torre 2 Centro Empresarial Colpatria, representada legalmente por el señor, VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.695.741, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GRADO ALC	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
				DD	MM	AAAA	
24100505	750	VINO BLANCO ALBARIÑO D.O RIAS BAIXAS Marca PAZO DAS BRUXAS	13.05	12	09	2032	2022L-0011882
2413902050 7000075000	750	APERITIVO NO VINICO SWEET SELECTION Marca FRONTERA VIÑEDOS PROTEGIDOS POR LA NATURALEZA	8.2%	9	12	2034	2024L-0013593
2420013170 7700075000	750	VINO TINTO TEMPRANILLO RESERVA SANGRE DE TORO,	13.76%	27	12	2034	2024L-0013643
2420013170 8200075000	750	VINO ROSADO ROSE marca SMILEY	11.18%	7	02	2035	2024L-0013697
2420013170 8300075000	750	VINO BLANCO CHARDONNAY	12.12%	5	02	2035	2025L-0013704
2420013170 8400075000	750	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON	12.12%	5	05	2035	2025L-0013704

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S., identificada con NIT. Nit 830.074.144 – 0.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad GLOBAL WINE & SPIRITS S.A.S., identificada con NIT. Nit 830.074.144 – 0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: yuly.zarta@gwspirits.com - contabilidad@gwspirits.com



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 151 DEL 29 DE ABRIL DE 2025.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD GLOBAL WINE & SPIRITS SAS, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 29 días del mes de abril de 2025.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3